



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 496 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **07 OCT. 2016**

VISTO:

El expediente N° 023950, del 26 de Setiembre del 2016, por el cual doña, Miriam SAYAS CONGA solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "WARI ACCOPAMPA", Mz "L", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 196.30 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 262-2016-MPH-32-36/RFM, del 03-10-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "WARI ACCOPAMPA", Mz "L", Lt-1, con una extensión superficial de 196.30 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 1 (MATRIZ): Sr.: Filomeno SAYAS AYALA y Alejandrina CONGA LAURA:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 07, con un tramo de ----- 9.70 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 10, con un tramo de ----- 10.10 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con la Calle 03 con un tramo de 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 2, con un tramo de 19.70 ml.

AREA : 196.30 m2.

PERIMETRO : 59.50 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 1A (RESULTANTE): Miriam SAYAS CONGA:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 07, con un tramo de ----- 5.00 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 1 remanente, con un tramo de 5.00 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con la Calle 03 con un tramo de 10.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 1 remanente, con un tramo de 9.83 ml.

AREA : 49.57 m2.

PERIMETRO: 29.83 ml.

LOTE 1B (RESULTANTE): Miriam SAYAS CONGA:

- Por el Frente o SUR: con la Calle 03, con un tramo de ----- 6.00 ml.
- Por el Fondo o NORTE: con el Lote 2, con un tramo de ----- 6.00 ml.
- Por la derecha entrando o ESTE: con el Lote 10, con un tramo de 10.10 ml.
- Por la izquierda entrando u OESTE: con el Lote 1 remanente, con un tramo de 9.98 ml.

AREA: 60.23 m2.

PERIMETRO: 32.08 ml.

LOTE 1 (REMANENTE): Filomeno SAYAS AYALA y Alejandrina CONGA LAURA:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 07, con un tramo de ----- 4.70 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Sub Lote 1B, con un tramo de ----- 9.98 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Sub Lote 1A resultante, Calle 03, con tres tramos de 9.83, 5.00 Y 4.00 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 02, con un tramo de 13.70 ml.

AREA: 86.50 m2.

PERIMETRO: 47.21 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 07 OCT. 2016
Oficio Circ. N° 2922-2016-110-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original cc: RE-496-2016-MPH/BDT de fecha: 07 OCT. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

SECRETARÍA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Nagally J. Sosa Corrova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

10 OCT 2016
Hora: 9 Folios: 1
Firma: [Firma] N° R.: 1